



## Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud

Unidad de Admisibilidad y Autorización

# RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 1117

SANTIAGO, 25 AGO. 2015

### VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en los numerales 11° y 12°, del Artículo 4°, y en los numerales 1°, 2° y 3°, del Artículo 121, del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; en la Ley N° 19.880; en los Artículos 16, 27, 43 y demás pertinentes del "Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud", aprobado por el D.S. N° 15/2007, del Ministerio de Salud; la Circular Interna IP/N° 4, de 3 de septiembre de 2012, que instruye sobre la forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Prestadores Acreditados de esta Intendencia; en la Resolución Exenta SS/N° 1972, de 7 de diciembre de 2012, y en la Resolución Afecta SS/N° 20, de 24 de marzo de 2015;
- 2) La Resolución Exenta IP/N° 817, de 24 de junio de 2014, mediante la cual se ordenó la inscripción de la Clínica Bicentenario, ubicada en Alameda Bernardo O'Higgins N° 4.850, de la comuna de Estación Central, Santiago, en el Registro Público de Prestadores Institucionales de Salud Acreditados;
- 3) El Memo N° 424, de 24 de agosto de 2015, del Encargado de la Unidad de Admisibilidad y Autorización;
- 4) La presentación, de 27 de julio de 2015, del representante legal de la Clínica Bicentenario, Sr. Alfredo Oliva Narváez, informando cambio de Director Técnico Médico, a partir del 1 de agosto de 2015, asumiendo el **Dr. Walter Candia Godoy, C. de I. 7.819.418-9**, y que el antiguo director, Dr. Waldo Osorio Catalán, a contar de esa misma fecha, deja de tener cualquier responsabilidad médica o profesional en ese establecimiento.

**Y TENIENDO PRESENTE** las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas,

**RESUELVO:**

**1° MODIFÍQUESE** la inscripción que el prestador institucional precedentemente referido mantiene en el Registro Público de Prestadores Institucionales de Salud Acreditados, en el sentido de lo recogido en el número 4 de los Vistos precedentes.

**2° PRACTÍQUESE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, la modificación ordenada en el numeral anterior, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.

**3° AGRÉGUENSE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que el prestador **"CLÍNICA BICENTENARIO"** mantiene en el Registro Público de Prestadores Institucionales de Salud Acreditados.

**5° NOTIFÍQUESE** la presente resolución al solicitante por carta certificada.

**REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE**



**ENRIQUE AYARZA RAMÍREZ**  
**INTENDENTE DE PRESTADORES (TP)**  
**SUPERINTENDENCIA DE SALUD**

  
**CMB/BRH/CCG**

**Distribución:**

- Solicitante (por correo electrónico y por carta certificada)
- Jefe Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud, IP
- Encargado Unidad de Admisibilidad y Autorización, IP
- Encargada Unidad de Fiscalización en Acreditación, IP
- Ing. Eduardo Javier Aedo M., Funcionario Registrador, IP
- Abog. Camilo Corral G., IP
- Expediente Clínica Bicentenario
- Oficina de Partes
- Archivo